PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

FUERA DE LA CAPITAL:

Nameros sueltos. 6'25 ptas, cada uno.

Boletin



Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictis y anencios oficiales y particulares que sean de pago, sati farán emo centimos de peseta por palarra, y los anuncios judiciales a razón de trescentimos de peseta también por palabra; debiendo lo interesados acreditar antes de la public celon por medio de la cerrespondiente carta de pago, haber setisfe cho su importe en la Depositar a de fondos provinciales, sin suyo 129 igit no se insertaran.

ADVERTEENTA

No se adn itiran, para la insercion comunicaciones que no ve igan registra das del Gobierno de Provincia.

La lleyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislacion penínsular a los veinte días de su promulgacion ca ella ao se dispuniere otra cosa,

en ella : ao co dispusiere otra cosa,
Se entiende hecha la promuigación el día en quetermina la inserción de la Ley
en la Cocta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Exema. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las sus Pripciones que vengan acompañadas de su importe, de biendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o latra de fácil cobro.

PRESICENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 de julio)

1931

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se transcribe de la Gaceta de Madrid en su número 489, correspondiente al día 20 de julio actual lo siguiente:

«Administración Central Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos. Propuesta provisional del mes de julio de 1926.

Provincia de Logroño

394. Cartero de Aldeanueva de Ebro, Cabo Millán Benito Pérez, con 3-0-0 de servicio y 1-11 10 de empleo.

395. Idem de Ausejo, soldado herido Moisés Trapero Lázaro, con 5 9-7 de servicio.

396. Idem de San Asensio, Sargento licenciado José Azeuénaga Aqueselo, con 3-5-5 de servicio y 0-0-26 de empleo.

397. Idem de Alberite soldado Cándido Martínez Sáenz, con 1-10-3.

398. Desierto.

399. Cartero de Autol, Sargento para la reserva Domingo Pérez Pérez, con 2-3-8 de servicio y 0 11-5 de empleo.

400 y 401. Desiertos.

402. Peatón del extrarradio de Logroño. Sargento para la reserva Alfonso Aréjula San Andrés, con 6-5-7 de servicio.

403. Desiertos.

404. Peatón de Haro a Labastida, Cabo Frudencio Ibáñez Maite, con 2-10-6 de servicio y 1-9-1 de empleo.

405. Desierto.

406. Peatón de Villarroya a Minas de Turruncún, Soldado Serapio Pérez Garrido con 2-2-26

911. Ayuntamiento de Huércanos Guarda municipal, Cabo Alberto Jimeno, con 8-0-0 de servicios y 4-11 13.

9 2 Desierto.

Relación de los que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan:

Por no haber tenido entrada la documentación dentro del plazo legal para hacer la clasificación de servicios:

Sargento Federico Pérez Iñigo. Cabo Faustino Alonso Benito. Idem Ruperto Navarro Espinosa.

Soldado Lorenzo Galilea Cenzano.

Idem Tovías Soria Jiménez.

Idem Hilario Ezquerro Fernández.

Idem Valentín Iturriaga Cediano.

Idem Alberto Palacios López. Sargento Francisco Remírez Calilea.

Soldado Feliciano Grávalos González.

Idem Pio Janguela Alonso. Idem Santiago Martínez Fernández

Idem José Alonso Salaño. Idem Francisco Ruiz Palacios

Idem José Soria Andrés.
Idem Faustino Martínez Losa

Pérez.

Idem Cristino Santos Martínez
Idem Blas Palacios Villar.

Idem Felipe Ausejo Sáinz. Idem Gonzalo López de Juan.

Por haberse recibido la documentación fuera del plazo señalado en el concurso:

Soldado Antonio García Sebas-

Idem Casimiro Ruiz Paisa.

Idem Bienvenido Gutiérrez Mo-

Por no acompañar certificado de aptitud:

Cabo Lucas Martínez Barcelón. Logroño, 22 de julio de 1926.

El Gobernador, Ignacio G. de Careaga

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial

Sección de

Vías y Obras provinciales

La Comisión provincial en sesión celebrada el día catorce del actual, acordó abrir concurso para proveer con destino a la Sección facultativa de Vías y obras provinciales una plaza de delineante.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso se presentaràn en la Secretaría de esta Diputación durante las horas hàbiles de oficina y dentro del plazo de quince dias a contar desde el en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid.

En las instancias se hará constar la edad, estado y domicilio de los concursantes, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, ex tendidas en el papel sellado con los arbitrios correspondientes.

La dotación de dicha plaza será de cuatro mil pesetas de sueldo anual, sin derecho a gratificación.

Los aspirantes deben acreditar:

1.º Pertenecer al respectivo cuerpo de Obras públicas del Estado, mediante presentación de sus títulos o certificaciones.

2.º Buena conducta.

3.º No estar procesado ni haber sido condenado.

4.º No tener impedimento fisico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo; y

5.° No haber llegado a la edad legal de jubilación.

La Comisión Provincial, en vista de las solicifudes que se presen fen y circunstancias de cada concurrente, hará la designación que estime oportuna.

El que se nombre para el cargo deberà tomar posesión en el plazo

mínimo de quince días a contar de la fecha en que se le comunique el nombramiento.

En cumplimiento del artículo 153, del Estatuto provincial, los aspirantes deberán acreditar los mèritos que a su favor concurran los que se tendrán en cuenta al efectuar el nombramiento, así como cualquier otra clase que abonen de su capacidad, celo y laboriosidad.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se hace público en este periódico oficial, y por el plazo de quince días a contar desde el en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid.

Logroño 16 de Julio de 1926. El Presidente

Enrique Herreros de Tejada

Diputación Provincial

Comisión Permanente

Esta Corporación en sesión celebrada el día carterce del mes actual, acordó anunciar la provisión de seis becas para estudiantes, que existen vacantes, en la forma siguiente: dos para el Instituto de 2.ª enseñaza; una para la Escuela Normal de Maestros; una para la Escuela Normal de Maestras; una para Bellas Artes y otra para Agricultura y Artes Industriales.

CONDICIONES PARA ASPI-RAR A DICHAS EECAS

1.ª— Los aspirantes lo solicitarán en instancia que dirigirán al Sr. Presidente de la Excma. Diputación en un plazo de quince días habiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, haciendo constar en ella los estudios que pretendan seguir.

A la solicitud acompañarán los siguientes documentos;

A) Certificación de buena conducta moral y religiosa, suscrita por el r. Alcalde y Cura de la Parroquia.

B) Certificación de aprovechanúento sobresaliente en la primera enseñanza, expedida por el Sr. Maestro de la escuela a que el aspirante haya asistido o por el Director del Colegio en que haya recitido dicha primera enseñanza C) Certificación de pobreza, ex pedida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento a que pertenezca el as irante. Se considerará que tiene esta condición de pobreza el aspirante cuyo padre o encargado de su sostenimiento no pague 40 pesetas anuales de contribución por todos conceptos, o cuyo sueldo no exceda de 3.000 pesetas annales, siempre que del informe que emitirá también el Juez municipal y Cura párroco, se compruebe que el pad e o encargado no cuenta con medios económicos para atender a estos gastos.

En la expresada certificación se hará constar como detalle de preferencia, el número de indivíduos de que la familia se com-

D) Certificación de nacimiento para acreditar la naturaleza del aspirante y que tiene la edad necesaria para ingresar en el Centro en que pretenda hacer sus estudios.

Todos los documentos 2.a podrán ser extendidos en papel

3.ª Los aspirantes habrán de ser naturales de la provincia o en caso contrario que sus padres lleven diez años de residencia en la misma

4.ª Terminado el plaze de presentación de instancias, y en el día que oportunamente se señalará, los aspirantes practicarán un ejercicio de oposición ante el Tribunal que se designe, en cuyo ejercicio se aquilatarán los cono cimientos de los aspirantes, así como sus condiciones de aptitud para seguir los estudios de la carrera elgida.

5.ª Todos los pensionados quedan obligados a comunicar a la Diputación dentro del primer mes del curso el número de la matrícula que tenga en cada asignatura, y el nombre del profesor de esta, sin cuyo requisito no le será abonado el importe del primer mes; y al finalizar el curso deberán comunicar igualmente las notas obtenidas con certificación del Secretario del Centro donde efectuen sus estudios.

6. Los becarios del Instituto y Escuelas Normales percibirán la cantidad de cien pesetas mensuales, durante los ocho meses que dura el curso oficial, costeándoles además la Liputación matriculas y libros y los de Bellas Artes y de Agricultura y Artes Industriales, una pensión anual de mil pesetas.

Se omiten las cantidades a percibir por les becarios de la Carrera Eclesiástica por hallarse cubiertas las dos que en el año pasado hubieron de crearse.

7.ª Los agraciados harán necesariamente sus estudios como alumnos oficiales.

8.ª Los becarios disfrutarán la pensión durante toda la carrera y la perderán si las notas obtenidas durante el curso, no alcanzaran en su conjunto el 75 por ciento de la primera calificación, o sea la de Sobresaliente, y sin ninguna nota desfavorable.

Logroño 17 de Julio de 1926. El Presidente Enrique Herreros de Tejada

1942

GOBLERNOGIVIL

CIRCULAR

Habiendo desaparecido del domicilio conyugal, en la villa de Viniegra de Arriba, doña Francisca Parra Lázaro, esposa de don Ruperto Martínez, y los hijos de ambos llamados Dolores y Miguel Martínez Parra, sin que hasta la fecha se conozca su paradero, encargo a la Guardia civil y demás agentes de vigilancia procedan a la busca y detención de los citados poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Logroño, 23 de julio de 1926.

El Gobernador Ignacio G. de Careaga

Señas de los desaparecidos Francisca Parra. —47 años

estatura alta, delgada. Dolores Martínez. - 17 años

pelo rubio.

Miguel Martinez.—15 años estatura regular, pelo entre rubio.

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Logroño

CIRCULARES

Habiéndose presentado la glosopeda en las ganaderías de Cárdenas, Alberite y Pradejón, en cumplimiento de lo ordenado en el reglamento de Epizootias y de acuerdo con el inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento. en 1.437'50 pesetas.

Logroño, 23 de julio de 1926.

> El Gobernador, Ignacio G. de Careaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Epizootías, se declara extinguida la sarna en los ganados de Abalos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 de julio de 1926.

El Gobernador, Ignacio G. de Careaga

Administración de Justicia

LOGROÑO

1925

Don Ciriaco Bobeda Bueno, Juez Municipal suplente de Logroño:

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal civil promovido por D. Cesáreo Moreno Arpón contra D. Eugenio Moreno Solana sobre reclamación de cantidad se sacan a pública subasta que tendrá lugar a las doce del dia veintiuno de Agosto próximo del corriente año, los bienes que con su tasación se relacionan y son los siguientes.

1.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad en término de la Isla jurisdición de esta Ciudad de cabida toda ella de cinco fanegas y tres celemines equivalentes a una hectárea diez áreas y cuatro centiáreas que linda, Poniente, Herederos de l'on Diego Fernández, Mediodía, Carretera del Cortijo, Oriente, Segundo Navarro y Norte Leoncio Sáenz, valorada en 450'00

2.ª Cuarta parte de la mitad e sea octava parte de la heradad en el mismo término y jurisdición titulada el Cascajo de tres fanegas de cabida equivalentes a 62 áreas y 88 centiáreas que lin la, Norte, Carretera del Cortijo; Poniente, Isabel Crespo, Mediodía; madre del río Isla y Orieste Herederos de Don Vicente Urrutia, tasada en 250 pesetas.

3.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad olivar titulada de Miñarro en el mismo término y jurisdición de cabida 12 fanegas equivalentes a 2 hectáreas, 51 áreas y 12 centiáreas que linda Poniente, Herederos de Don Cayetano García y de Doña Eufemia Terán, Norte los de Don Matías Sáenz, Oriente los de Don Vicente Urrutia y Mediodía Segundo Navarro; existe dentro de ella una casa con

4.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad olivar titulada El Pobre en igual término y jurisdicción de cabida fanega y media o 31 áreas 44 centiáreas que linda, Poniente, La senda; Mediodía, Herederos de Don Diego Fernández, Norte, Don Leoncio Sáenz y Oriente, Herederos de Don Cayetano Garcia y Doña Eufemia Estefanía. en 125 pesetas.

5.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad en término de la Isla de cabida toda ella 5.000 varas cuadradas que linda, Norte, heredad de la testamentaria, de Doña Gabina Alonso; Sur, Carretera del Cortijo, Este, Don Domingo del Valle y Oeste, Don Juan Cruz Infante y Doña Purificación Sáenz de Santa María, en 175 pesetas.

PREVENCIONES

Para Tomar parte en la subasta en el acto de la misma, todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado, en metálico el diez por ciento de la tasación.

No será admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avaluo de los bienes embargados.

Existen títulos de propiedad y las fincas se hallan libres de car-

Dado en Logroño, a veintidos de Julio de mil novecientos vein-

> Ciriaco Bóbe la P. S. M. Luis Inchaurralde

1688

EDICTO para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la

providencia de segundo grado Don Victor Martinez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en

el pueblo de Mansilla

Hago seber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900. declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediaplanta baja un piso y bohardilla. I tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior previdencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	l'esetas
Catalina Velasco	2,38
Ecequiel Martinez	5'45
Juan Gómez	6'79
Luis de la Riva	1'00
Miguel Loza	6'42
Alejandro Soria	3'08
Catalina y Felisa García	2.09
Gregorio Cales Muartínez	7.68
Juan Sáinz	2'34
Micaela García	2.04
Pascual Ruiz	2'91
Pio Sáenz	176

Mansilla, 28 de mayo de 1926. El Recaudador, Victor Martinez.

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha cictada por el Sr. luez de Instrucción de este Partido en causa sobre robo se cita a Ramón Julián Gabriel Alarcón Vidal de cuarenta y nueve años hijo de Gabriel y de Maria natural del Pinoso (provincia de Alicante), vecino del mismo y cuyo paradero actual se ignora para que dentro de cinco días, contados des le el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituírse en prisión en la Cárcel del Partido por haberlo así acordado la Audiencia Provincial de Lograño en el sumario número 36 de 1926, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro veintiuno de Julio de 1926 El Secretario Ldo. Evaristo Cejador Mateo

Administración de Rentas públicas de la provincia de Logroño

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el vecino de Autol don Santos Gay tiene solicitado la enagenación de una parcela de terreno del Marcelino José Bermejo

Estado sita en el Hectómetro 3 Kilòmetro 15 de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo de una superficie de 16'50 metros cuadrados y hecha la incautación a nombre del Estado, he acordado anunciarlo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando a conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el termino

Logroño 22 de Julio de 1926. El Admdor. de Rentas públicas

Luis Diez de Isla V. B. El Delegado de Hacienda P.00 L. Nicanor Herrero

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

BOLETIN OFICIAL

MURO DE AGUAS

Confeccionado el repartimiento del impuesto del 0'50 por 100 sobre la riqueza liquido imponible por territorial, rústica y pecuaria para defensa de las plagas del campo en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Provincial de Fomento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y por el término de ocho días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Muro de Aguas 18 de Julio de 1926.

El Alcalde, Agapito Rodríguez.

1915 EL REDAL

Don Marcelino José Bermejo y Robledo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de El Redal.

Hago saber: Que aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de ayer, la ordenanza por que se regirá la exacción y cobranza del Repartimiento general de Utilidades de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año actual, queda expuesto al público por 15 días a los efectos que ordena el artículo 322 del Estatuto Municipal.

El Alcalde

Administración de Justicia

1937 LOGRONO

Don Ciriaco Lobeda Bueno, Juez Municipal suplente de Logroño:

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal civil promovido per D. Cesáreo, Mereno Arpón contra Doña María Moreno Solana sobre reclamación de cantidad se sacan a pública, subasta que tendrá lugar a las once del dia veintiuno de Agosto próximo del corriente año, los bienes que con su tasación se relacionan y son los siguientes.

1.ª Una cuarta parte de la mi tad o sea una octava parte de heredad en término de la Isla ju isdición de esta Ciudad de cabida toda ella de cinco fanegas y tres celemines equivalentes a una he tárea diez áreas y cuatro centiáreas que linda, Poniente, Herederos de l'on Diego Fernández, Mediodía, Carretera del Cortijo, Oriente, Segundo Navarro y Norte Leoncio Sáenz, valorada en 450'00 pesetas.

2.ª Cuarta parte de la mitad o sea octava parte de la her dad en el mismo término y jurisdición titulada el Cascajo de tres fanegas de cabida equivalentes a 62 áreas y 88 centiáreas que lin la, Norte, Carretera del Cortijo; Poniente, Isabel Crespo, Mediodía; madre del río Isla y Orierte Herederos de Don Vicente Urrutia, tasada en 250 pesetas.

3.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad olivar titulada de Miñarro en el mismo término y jurisdición de cabida 12 fanegas equivalentes a 2 hectáreas, 51 áreas y 12 centiáreas que linda Poniente, Herederos de Don Cayetano García y de Doña Eufemia Terán, Norte los de Don Matías Sáenz, Oriente los de Don Vicente Urrutia v Mediodía Segundo Navarro; existe dentro de ella una casa con planta baja un piso y bohardilla. en 1.437'50 pesetas.

4.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad olivar titulada El Pobre en igual término y jurisdicción de cabida fanega y media o 31 áreas 44 centiáreas que linda, Poniente. La senda; Mediodía, Herederos de Don Diego Fernández, Norte, Don Leoncio Sáenz y Oriente, Herederos de Lon Cayetano Garcia y Doña Eufemia Estefanía, en 1 5 pesetas.

5.ª Una cuarta parte de la mitad) sea una octava parte de heredad en término de la Isla de cabida toda ella 5.000 varas cua-El Redal a 16 de julio de dradas que linda, Norte, heredad de la testamentaria, de Doña Gabina Alonso; Sur, Carretera del Cortijo, Este, Don Domingo del

Valle y Oeste, Don Juan Cruz In. fante y Doña Purificación Sáenz de Santa María, en 175 pesetas.

PREVENCIONES

Para Tomar parte en la subasta en el acto de la misma, todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado, en metálico el diez por ciento de la tasación.

No será admisible postura alguna que por lo menos no cubra las des ter eras partes del avalue de los bienes embargados.

xisten títulos de propiedad y las fincas se hallan libres de car-

Dado en logroño, a veintidos de Julie de mil novecientos ven-

> Ciriaco Bóbe la 13. S. M. Luis Inchaurralde

Reglamento de Higiene Logroño y su provincia

(Continuación)

Artículo 25. Se prohibe arrojar basuras a la via pùblica. debiendo depositarlas en recipientes cerrados, para entregarlos a los encargados de recogerlas.

Donde no exista este servicio, los inquilinos de las fincas las alejarán de la población por su

Artículo 26. Se prohibe la cria y engorde del ganado de cerda en corrales y estercoleros en que se almacenen basuras; y su manutención con animales muertos, o productos de desecho recogidos en los mataderos.

Artículo 27. Los encargados de la limpieza de las calles, recogerán en depósitos cerrados, para llevarlos a lugares destinados al efecto, los residuos acrementicios de las caballerías o animales que circulen por la vía pública a medida que se depositen, aprovechando el primer riego o limpieza para hacerlas desaparecer.

Artículo 28. Se prohibe arrojar, ni depositar en la vía pública y en solares sin edificar, tierras, escombros, derperdicios etc. etc. y en ningún caso verter aguas

Artículo 29. Queda prohibido depositar basura o estiércol en caminos y veredas, ni a menos de 500 metros del poblado.

CAPITULO 6.º Construcciones

Artículo 30. No se autorizará el habitar nuevas viviendas que noreunanlas condiciones minimas higiénicas que determina la R. O. de 9 de Agosto de 1923; las que en la actualidad estén en construcción, deberán colocarse en esas condiciones.

Continuará

Imprenta de Pablo Villar

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Ejercicio semestral de 1926

Repartimiento especial que por acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de junio de junio último, se gira entre los Ayuntamientos de la provincia por el 0.50 por 100 de sus presupuestos de ingresos del ejercicio de 1925-26, para atender a las obligaciones del Instituto de Higiene en el año económico semestral de 1.º de julio al 31 de diciembre de 1926, según lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto provincial aprobado por Real decreto de 20 de marzo de 1925 y cuyas cantidades serán satisfechas por anticipado, de conformidad a lo dispuesto por Real orden de 5 de septiembre 1921.

	MEDICAL PROPERTY OF A BACK POLICY OF A DESCRIPTION OF A D	A COMMUNICATION OF THE PROPERTY OF	PRINCIPAL AND	MAN PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY	in annumentory appare			
	Presupuesto			Presupuesto	Importe del		Presupuesto	
AYUNTAMIENTOS	ingresos	del 0'50 _o l°100	AYUNTAMIENTOS	ingresos	0'50°l,100	AYUNTAMIENTOS	de	del 0'50°[,10
ATUNIAMIENTOS	_	_	HIOW THINIBATION	-	1	THE STATE OF THE S		_
Manufacture of	Pesetas	Pesetas		Pesetas	. Pesetas		Pesetas	Pesetas
A1 1	14 000 68	74.01	Facency	61.647 54	308 24	El Rasillo	1 4E 070 05	000 4
Abalos	14.982 65 32.938 59	74 91 164 69		12.81925			45.679 07	228 4
Agoncillo	46.09473			14.942 49			12.46171 27.32947	
Aguilar del río Alhama	3.982	191		44.800 65	The later than the same of the later than the same of	Rincón de Soto	41.657.90	
Ajamil Albelda	28.127 09			12.956	64 78		4.740 60	
Alberite	30.832.84		Galbarruli	7.086 45			19.268 28	
Alcanadre	30.385 24			4 605 72			15.805.29	
Aldeanueva de Ebro	57.70789	288 54		6.380 49	31 90		62.739.85	
Alesanco	25.366 25		Grávalos	27.600	138	San Millán de la Cogolla	17.327 10	
Alesón	7.022 98			32.735 30	163 68		5.997 25	
Alfaro	236.137 03			405.154 21		San Román	6.909 25	
Almarza	4.606		Herce	10.961 59			5.584	27 9
Anguciana	23.442 50			19.132 68		Santurde	11.228 84	
Anguiano	31.678 70			12.453 98		Santurdejo	15.368 55	
Arenzana de Abajo	15.323 60			17.974 91	89 86		38.720 70	193 6
Arenzana de Arriba	4.173 40		Hormilleja	12.822 45		Santa Colonia	8.629 20	
Arnedillo	24.2(3 30		Hornillos	2.874 64	25 21		3.684 55	
Arnedo	93.857 93 39.963 13		Hornos Huércanos	5.042 21.455 99	107 28		2.952 45	
Ausejo Autol	46.745 17	233.73		31.070 82			1.45760 220.91678	7 29 1.104 58
Azofra	17.657 34		Jalón	1.709 96	855	Sojuela	5.230 41	26 18
Badaran	24.231 11			20.604 89			17.005 46	
Bañares	26.670 65		Laguna	10.72053			10.259 77	
Baños de Rioja	7.787 90		Lagunilla	20.673 98			13.542 38	
Baños de rio Tobía	30.217 57		Lardero	27.823 93			1.700	850
Berceo	12.108 40		Larriba	6.401 46	32 01	Tirgo	21.373 12	106 87
Bergasa	16.43236	82 16	Ledesma	10.26283	51 31		12.852 49	64 26
Bergasillas	4.524 25			13.485 76		Torre de Cameros	2.783 60	13 92
Bezares	2.5538	12 77	Leza de río Leza	4.35 27		l'orrecillo sobre Alesanco	0.000:00	3 3 04
Bobadilla	5.085 02	25 45	Luezas	1.6 7 44		Torrecilla de Cameros	35.550 33	177 78
Brieva	17.936 74			15.696 80		Torremontalvo	4.321 16	2160
Briones	55.380 43		Manjarrés	7.01435 15.026	35 07 75 13	Tobia Treviana	6.228 02	31 14
Briñas Cabezón de Cameros	8.753.75 2.214.53	43 77 11 07	Mansilla Manzanares	6.265 75		Trevijano	26.833 10	134 16
Calahorra	350.000	1.750	Matute	24.435 5	199 17	Tricio	4.270 75 15.886 94	21 35 79 43
Camprovín	12.600	63	Medrano	8.92771	44.64	Tudelilla	42.776 01	213 88
Canales	15.060		Montalvo	1.38489	692	Turruncún	5.239 69	26 20
Canillas	5.690 38	28 5	Munilla	25.600	128	Uruñuela	22.506 27	112 58
Cañas	5.758 79	28 79	Murillo del río Leza	43.702 75	218 51	Valdemadera	5.565 18	27 83
Carbonera	3.45835	17 29	Muro de Aguas	12.985 92	64 93	Valgañón	26.14272	130 72
Cárdenas	7.378 48		Muro de Cameros	4.150		Ventosa	10.852 18	54 26
Casalarreina	37.546	187 73	Nalda	21.901 43		Ventrosa	21.179 39	105 90
Castañares	25.922		Nájera	87.824 07		Viguera	17.363 61	86 82
Castroviejo	5.408 05		Navajún	4.778 31		Villalahan	8.759 61	43 80
Cellórigo	3.398 89		Navarrete	45.706 09	228 53	Villalobar	11.845 15	59 23
Cenicero	59.670 07 3.309	208 35	Nestares Nieva	10.000	50 65.86	Villamediana Villamediana Camarag	29.916.87	149 59
Cenzano Cervera	145.170 02	725.85	Ochanduri	6.930 53		Villanueva de Cameros Villar de Arnedo	10.424 61	52 12
Cidamón	2.736 16		Ocón	25.20178		Villar de Torre	24.020 56 9.566 86	120 10
Cihuri	10.063 32	50 31	Ojacastro	18.100		Villarejo	3.622 28	47 89 18 11
Cirueña	6.37171	31 86	Ollauri	17.079 31		Villarta Quintana	11.361 25	56 80
Clavijo	7.628 29	3-14	Ortigosa	92.830 54	464 5	Villarroya	7.516 64	37 59
Cordovín	6.35884	31 79	Pazuengos	5.80 98	29 01	Villaverde	5.747 94	28 74
Corera	20.580 01	102 90	Fedroso	13.451 20	67 26	Villavelayo	11.760 67	58 80
Cornago	30.790 02	153 95	Pinillos	4.300	21 50	Villoslada	42.240 94	211 20
Corporales	6.460 40			7.800	39	Viniegra de Abajo	12.957 67	64 79
Cuzeurrita	29.257.90			27.86 64	1393	Viniegra de Arriba	10.406 22	52 03
Daroca	2.936.94		Pradillo	4.825 16		Zarzosa	4.092	20 46
Enciso	22.000	110	Préjano	24.35135		Zarratón	25.106 15	125 53
Entrena Estollo	10.556 10.59276	97.78	Quel	44.363 43		Zorraquin	2.157 20	10 79
COUULIO	10.074:10	52 6	Rabanera	3.755.08	1878	Totales		22.75688

Logroño, a 10 de Julio de 1926.

El Presidente,

Enrique Herreros de Tejada.

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruídos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de ta Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este succeo que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periodico oficial para que lleque a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducir es de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procedirá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 24 de Julio de 1926

SEGUNDA RELACIÓN QUE SE CITA

Pueblo de Calahorra

Conce	pto: Rústica Pr	esupuesto	: 1915	3016	Jesús Villarcoce (su viuda)
Odnoc	Pto 1 2 to to 2 to to 2 to 1	coapacoto		7	Angel Abad Martinez
		(Continu	ación)	10	Timoteo Abad Martinez
				13	Miguel Abad Pérez
		1	1	21	Hilario Acedo Torres
Número	NOMBRES	TRIMESTRES	IMPORTE	32	Cipriano Adán Abad
de				39	Facundo Adán Antoñanzas
orden	DE LOS CONTRIBUYENTES	a que corresponden	Ptas. Cts.	45	Timoteo Adán Lavega
	MANAZANIAN ENERGE	XXXXXXX	N. N. N.	59	Antonio Alcalde Pèrez
Control of the Park of the Par	VARIABLE BEHOMERIERERERERERERERERERERERERERERERERERER	AND PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	Charles and the second	61	Benito Alcalde Polo
9405	Viewto Dina Lashana	Annal	2'17	64	Teodoro Aldama Celorrio
2485	Vicente Pérez Lasheras	Anual	2'17	67	Vicoriano Aldama Garrido
2486	Antonio Pérez Muro	1	2.83	71	María Aldama Lorente
2487	Ignacio Pérez Muro		1'96	75	Joaquín Aldea Sáenz
2490	Andrés Pérez Gutiérrez	The same of the sa		86	Ambrosio Alonso Antoñanzas
2497	Felipe Ramırez Ibáñez		2'17	97	José A. Mediano
2498	Ricardo Ramirez Llorente	1 66	3'48	89	Santiago Alonso (Martón)
2501	Ciriaco Ramirez Ruiz		2'39	103	Benita Alvarez Sáenz
2504	Pedro Rodriguez	66	0'22	105	Fermin Alvarez Sáenz
2511	Benito Roldán Pérez		1'96	108	Josefa Antonio Angel Tosantos
2517	Julio Rubio Bretón	66	1'52	109	Luis Angel Losantos
2523	Sandalio Rubio Pérez		3'04	137	Timoteo Antoñanzas Cásedu
2525	Baltasar Ruiz Arpón	to the state of the	1'30	155	Gabino Antoñanzas Gurrea
2527	Bonifacio Ruiz Cordón		0'65	159	Manuel Antonanzas Gurrea
2529	Francisco Ruiz Falcón	66	1'74	163	Miguel Antonanzas Gutiérrez
2530	Telesforo Ruiz Falcón		1'74	191	Cándido Antoñanzas Preciado
2532	Eustaquio Ruiz Ibáñez	66	1.74	207	Pedro Antonanzas Scienz
2536	Francisco Ruiz Jiménez	46	2'17	208	
2537	Sebastran Rurz Jiménez		0'43	226	Pedro Antoñanzas Segura
2538	Francisco Ruiz Madurga		1'30		Gabino Arenzuna Aceveda
25 39	Cosme Ruiz Mangado	56	0'65	241	Pedro Arenzana García
2540	Dionisio Ruiz Martinez	"	1'30	253	Doroteo Arenzana Martinez
2544	Balbino Ruiz Miranda	66	1'09	270	Antonio Arizmendi Azcorbe
2546	Florencio Ruiz Miranda		2'39	275	Baldomero Arpón Adán
2547	Ildefonso Ruiz Miranda		3'04	276	Marcial Arpón Adán
2549	Antonio Ruiz Montiel	- "	1'74	280	Pedro Arpón Aramayo
2550	Gregorio Ruiz Montiel	»	1'74	287	Josê Arpón García
2551	Marcial Ruiz Montiel		0.65	300	Ramón Azcona Gutiérrez
2552	Rafael Ruiz Montiel	>	0.65	301	Juan Azcona León
2556	José Ruiz Pérez	,	1'74	3921	Concepción Fernández
2559	(Fuillermo Santos Moreno	The state of the s	1'30	325	Toribio Barco Antoñanzas
1563	Manuel Velazquez Bueno	66	0'87	334	Manuel Barco Breton
2564	Victoriano Vergara Aguado	- 11	1'30	342	Anseimo Barro Lorente
2566	Juan Vergara Gutiérrez	66	2'39	343	Julián Barco Malo
2567	Julián Vergara Gutiérrez	66	0'43	352	Primo Barco Marín
2568	Vicente Vergara Gutiérrez	66	2'61	353	Santos Barco (León)
2570	Ramon Vergara Lorente	**	1.52	368	Alberto Bastida León
2906	Rosendo Aspiain Sáenz	1 al 4	9'13	375	Pedro Baro Sáenz
2907	Matíus Baroja Hernández	66	7'61	986	Pedro Beirti Castillo
2919	Escola Fernández	>>	10'65	390	Ignacio Beirti Ferrer
2924	Faustino García Arenzana	»	8'70	401	Lorenzo Benito Ferrer
2933	Valentina González Falcòn	,	35'42	405	Francisco Benito Pérez
2936	Manuel Herce	16	12'17	426	Vicente Boix Castell
2939	Hilario Herreros Martinez		21.78	433	Felisa Cadiñanos Sáenz
2942	Melchor Jiménez Hernández	4.0	6.09	434	Maria Jesus Cadinanos
2943	Agapito Lavega Losantos	1 al 4	46'52	435	Petra Cadiñanos Sáenz
2952	Valentina López Oñate	1 01 2	9'78	442	Eustasio Canutullera
2955	Ildefonso Llorente Martinez	10 to \$4.00	3'92	456	Apolonio Caseda Resa
2963	Saturnino Martínez Llorente	3	9'35	459	Manuel Caseda Sáenz
2965	Engracia Palacios Pastor))	8'48	470	Nicanor Celorrio Antoñanzas
2980		1 5	15'42	472	Nicolás Celorrio Benito
2700	Luis Ugarte Ugarte	2	10 12		
		2 5 7	Tona Control of the C	-	

Número	NOMBRES	TRIMESTRES	IMPORTE
de orden	DE LOS CONTRIBUYENTES		Ptas. Cts.
	ARREST AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE P		1
30 13 3018	Julián Zenzano O. Concepción Fernández Bobadilla	3 y 4	34.56
2937	Higinio Heredia Ruiz	1 y 2 semestres	48'26 3'91
29.7 2975	Manuel Malo Velilla Constantina Ocón Ruiz	*	3'91
2983	Luis Paramo Ateca	» »	5'43 5'43
2985 2990	Angel Pérez Cillero Escolástica Revoles Valero	» »	4'13
2903	Pedro Aldea Pastor	Anual	4'3 5 3'.6
2905 2912	Costanza Aruso Moreno Luisa Cinia García)	1'74 3'04
2923 2926	Juan José Ferrando Aquiriano	,	2'83
2927	Maria Cruz Garrido Ruiz Santos Garrido Ruiz	» :))	1'30 1'30
2928 2930	José Antonio Garrido Nicolás Goitia Zamaius	»	2'61
2935	Escolástica Gutiérrez	» »	1'30 0'87
2949 2960	Micaela López B. Remigio Marín Varea	»	1'52
2966	Santiago Martinez	» »	1'30 2'83
2967 2974	Justo Martínez Sola Obra Pía de Salas	3	1'30
2976	Angela Oliván Oliván) >	2'83 2'61
2977 2986	Laureano Olloqui Pérez Nicolás Pérez Hernández	»	1'96
2988	Petra Quevedo Viuda de Manso	>	1'96 3'26
3016	Jesús Villarcoce (su viuda) Angel Abad Martínez	1 al 4	1'09
10	Timoteo Abad Martinez	1 al 4	10.65 7.39
13 21	Miguel Abad Pérez Hilario Acedo Torres	4.0	14'77
32	Cipriano Adán Abad	1 al 4	8'80 11'52
39 45	Facundo Adán Antoñanzas Timoteo Adán Lavega	» »	12·17 14·57
59	Antonio Alcalde Pèrez	*	69"78
61 64	Benito Alcalde Polo Teodoro Aldama Celorrio	» >	8'91 14'57
67	Vicoriano Aldama Garrido	»	153'45
71 75	María Aldama Lorente Joaquín Aldea Sáenz	» >	73'69 10:00
86 97	Ambrosio Alonso Antoñanzas	4.°	2'55
89	José A. Mediano Santiago Alonso (Martón)	» 1 al 4	6'14 11'74
103 105	Benita Alvarez Sáenz Fermín Alvarez Sáenz	>	106'52
108	Josefa Antonio Angel Tosantos	4.°	80°21 5°56
109	Luis Angel Losantos Timoteo Antoñanzas Cáseda	1 al 4	50'60 13'48
155	Gabino Antoñanzas Gurrea	n ar 4	3'26
159 163	Manuel Antoñanzas Gurrea Miguel Antoñanzas Gutiérrez	*	158'45 16'52
191	Cándido Antoñanzas Preciado		91'20
207 208	Pedro Antoñanzas Sáenz Pedro Antoñanzas Segura	» »	10'64 26'09
226	Gabino Arenzuna Aceveda	4.0	4'35
241 253	Pedro Arenzana García Doroteo Arenzana Martínez	1 al 4	52'38 4'08
270	Antonio Arizmendi Azcorbe	1 al 4	134 77
275 276	Baldomero Arpón Adán Marcíal Arpón Adán	4.0	3'48 7'01
280 287	Pedro Arpón Aramayo Josê Arpón García	1 al 4	10°43 8°04
300	Ramón Azcona Gutiérrez	»	8'86
301 3921	Juan Azcona León Concepción Fernández	» 1 y 2 semestres	12'39 4'35
325	Toribio Barco Antoñanzas	1 al 4	11'20
334 342	Manuel Barco Bretón Anseimo Barco Lorente	>	25°22 141°06
343	Julián Barco Malo	»	10'00
352 353	Primo Barco Marín Santos Barco (León)	» »	83'04 73'91
368	Alberto Bastida León		13'04
375 986	Pedro Baro Sáenz Pedro Beirti Castillo	» »	9'78 12'61
399	Ignacio Beirti Ferrer	»	5'60 7'83
401 405	Lorenzo Benito Ferrer Francisco Benito Pérez	» »	10'43
426 433	Vicente Boix Castell Felisa Cadiñanos Sáenz	»	188 02 90'43
434	Maria Jesus Cadiñanos	»	126'94
435 442	Petra Cadiñanos Sáenz Eustasio Canutullera	» »	111'07 26'52
456	Apolonio Caseda Resa	2 al 4	8'97
459 470	Manuel Caseda Sáenz Nicanor Celorrio Antoñanzas	3 y 4 1 al 4	4'34 18'90
472	Nicolás Celorrio Benito	4.°	6'41
		(Continuará)	-

Ayuntamiento de Murillo de Río Leza

partido de Logroño

provincia de Logroño

Relación de las, soucitudes recividas en esta Alcaidía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boietín Cticial» de la provincia en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

NOMBRE DEL SOLICITANTE cilio	Vecindad o domi-	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS	
	1 Eliminos	Fanegas	Fanegas Celemines Cuartillo				
Tomás Miguel Martínez Id. Id. Id. Victor García Pinillos Id.	Murillo Mur	Villatagote Quiñon Camino Clavijo Monocales Valdeviguera, Campillo Aprovechamiento Peñas Estecas Villatagote Barbarés Id.	1 1 5 4	6 6 2 10 10		N. Nicolas Ocón del Campo, S. y E. Camino y O. río Jubera N. Pasada de los Corrales de Cabezagordo, S. y E. Pedro Martínez y O. río Jubera N. Herederos de Venancio del Campo, S. Juan Esteban, E. Isidoro Pisón y O. Roque Zabal N. Jesús Busto, S. Herederos de Cabino Pastor, E. y O. Herederos de Julián Galilea N. Cayetano Esteban, S. Camino de los Rustales, E. José Ruiz y O. Higinio Ajamil N. Tomás Ruiz, S. Paustino Rodríguez, E. Teófilo Esteban y O. camino de Cenzano N. y E. Juan García Rebres, S. y E. Vecino de Lagunilla N. Laureano Jubera, S. Valdío, E. río Jubera y O. Aniana Viguera N. José Fernández, S. Rufíno Adán, E. Regadera de Camporeo y O. Brazal	
Id. Id. Id. Luis del Campo Ramírez Id. Id. Antonio R. Rodríguez Anselmo Martínez Benito Id. Id. Id. Diego Beltrán Fernández Id. Id. Id. Id. Id. Antonio García Pinillos Id. Id. Id. Id. Id. Antonio García Pinillos Id.		II. Id. Bardal Rio Jubera Barraneo Carretora Galilea Rad Agujerones Rad Id. Fila Rozos Prado Murillo Llanos Rad de Varea Valdeviguera Villatagote Valdelacruz Villatagote Santa Ana Villatagote Valdelacruz	3 2 3 2 1 2 1 2 3 4 2 1 3	3 9 4 3 6 4 3 6 4		N. Herederos de Tejada, S. Juan Sáenz de Jubera, E. el mismo y O. Pasada de servidumb N. el solicitante, S. Esteban García, E. Cesárro Martínez y O. Bernardo Martínez N. río Jubera, S. Carretera, E. Benigno Esteban y O. Saturio Ruiz N. Pedro Sáenz, S. Melitón Latorre, E. Aniana Viguera y O. Laureana Burgos N. Senda, S. Jesús Cordón, E. Senda y O. Valentín Benito N. Julián Galilea, S. y E. Anacleto Ruiz y O. Eduardo Urdañez N. Mateo del Campo, S. Doroteo Pisón, E. Mateo del Campo y O. Guillermo Robres N. Braulio Esteban, S. Juan Palacios, E. río Leza y O. cuesta N. Fructuoso I lamos, S. Jenaro Jubera, E. José Fernández y O. camino N. un vecino de Villamediana, S. Prado, E. Melitón Latorre y O. Prado N. Teófilo Latorre, S. senda, E. Cesáreo Martínez y O. Gregoria Heredia N. lleco, S. senda, E. Doroteo Pisón y O. Gregoria Heredia N. senda, S. Valentina González, E. Eduardo Saenz y O. Victoriano Martínez N. Fólix Pisón, S. río Jubera, E. Esteban Adán y O. cuesta N. Antonio Robres. S. Angel Olarte, E. Manuel Orío y O. carretera que va a Galilea N. Atilano Zabala, S. Tomás Pérez, E. Baldomero Esteban y O. Angel Olarte N. Pedro del Campo, S. Ventura Robres, E. senda del término y O. Manuel del Campo N. Justo Ocón, S. río Jubera, E. Jacoba Heredia y O. río Jubera N. Atilano Zabala. S. Tomás Pérez, E. Antonio García y O. Tomás Pérez y Atilano Zabala N. Atilano Zabala. S. Tomás Pérez, E. Antonio García y O. Tomás Pérez y Atilano Zabala.	
Id. Id. Id. Id. Id. Io. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	3 3 3 3	Villatagote Mafredillas Zarrallares Laguna Castejón Cabezagordo Llanos Valdegarcía	1 2 1	6 6 8 6 10 6		N. Pantaleón Esteban, S. Ramón Ruiz, E. Candelas Urdañez y O. Baldomero Pisón N. Celedonia Orío, S. Cesáreo Martínez Miguel, E. Eusebio Romero y O. camino N. Casiano Díaz, S. senda de paso, E Luis Heredia y O. Silvestre Palacios N. y O. río Jubera, S. Tomás Carrillo y E. Sabino Ruiz N. Florentino Oliván. S. Julián Ramírez, E. Aniana Viguera y O. senda. N. Poyo, S. Fidel Ruiz, F. Herederos de Eugenio Sarabia y O. Hdrederos de Juan Sánel N. Marta Romeo, S. Vicente Ruiz, E. Rafael del Campo y O. Vicente Ruiz	